



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 045 -2023-ALC/MDSA

San Andrés, 10 de Enero del 2023

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Despacho de Alcaldía emitir resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, asimismo designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que según lo dispuesto en el artículo 77° del mismo cuerpo legal, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la Entidad de Origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado;

Que, en el artículo 138° Régimen de fedatarios Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos al administrador podrá acudir al régimen de fedatarios, inciso 1) Cada entidad designa fedatarios institucionales astrictos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administradores;

Que, en el inciso 2) del artículo 138° de la acotada ley, establece que "el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última. Para su empleo en los procedimientos de la entidad cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que a fin de simplificar los procedimientos de atención del Público usuario, se hace necesario la designación de un fedatario titular y suplente que brinde servicios de autenticación en el Palacio Municipal, a los administradores que requieran hacer uso del mencionado servicio;

Y en uso de las facultades de le confiere los Artículos 6°, 20° numeral 6°) y 43°) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

...//



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

//...

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 045 -2023-ALC/MDSA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución de **Alcaldía N° 022-2022-ALC/MDSA** Con fecha 18 de Octubre del 2022; en la que se designa a los señores: **LUIS ALFONSO LOAYZA LEVANO** y **CARMEN ROSA RAYME AROTINCO** como fedatarias titulares y a los señores **YSABEL JULIA VILLANUEVA RAMIREZ; YNOENCIA JESUSA PEREZ ROMERO Y LUISA YSABEL CHACALIAZA LA ROSA** como fedatarios suplentes.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha como **FEDATARIO MUNICIPAL** los siguientes:

FEDATARIOS TITULARES:

- **SRA. JENNIFER VICTORIA GUERRERO SIGUAS**
- **SRA. YNOENCIA JESUSA PEREZ ROMERO**

FEDATARIOS SUPLENTES:

- **SR. LUIS ALBERTO GARCIA SOTO**
- **SR. JULIO GIOVANNI CANELO HUAMANI**

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el ejercicio de sus funciones como fedatarios no excluya a los servidores de sus otras obligaciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Joel Andre de la Cruz Canelo
JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE